Proyecto de Ley N° 984/2021-CR

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA UNA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL A LA LEY N° 29944, LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL

La Congresista que suscribe, **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PARTIDO POLITICO PERU LIBRE**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y conforme lo establecen los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

FORMULA LEGAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
13 DIC. 2021
RECIBIDO
Firma ____ Hora 4:02 p

El Congreso de la Republica
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA UNA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL A LA LEY N° 29944, LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL

Artículo 1. – Objeto

El presente proyecto de ley tiene por objeto incorporar una Disposición Complementaria, Transitoria y Final a la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, y dar por concluido el Concurso para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial del año 2021 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, a mérito de los hechos acontecidos durante el desarrollo de la Prueba Única Nacional, que son de público conocimiento.

Artículo 2. Incorporación de la Vigésima Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final a la ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, conforme el siguiente texto:

> **Vigésima Quinta. – Conclusión del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial del año 2021 y que determina los Cuadros de**

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA UNA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL A LA LEY N° 29944, LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL

Mérito para la Contratación Docente de los años 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

Dar por concluido el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial del año 2021 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente de los años 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, convocado mediante Resolución Viceministerial N° 001-2021-MINEDU y sus modificatorias.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial para el año 2022

Los profesores que se hayan inscrito en el mencionado concurso, son considerados como postulantes habilitados para participar en el Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial que el Ministerio de Educación deberá implementar en el año 2022, salvo que declaren su intención de no participar en el mismo.

Lima, 10 de diciembre de 2021.

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Cong. JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI

ALFREDO PARIONA SINCHE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Pasión Dávila A.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Congr. Guillermo Bermejo Rojas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MARGOT PALACIOS HUAMÁN

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA UNA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL A LA LEY N° 29944, LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Mediante Resolución Viceministerial N° 001-2021-MINEDU el Ministerio de Educación convocó al denominado "Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial del año 2021 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente de los años 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", y se aprueba el correspondiente cronograma, y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 033-2021-MINEDU, N° 156-2021-MINEDU, N° 197-2021-MINEDU y N° 284-2021-MINEDU,

Son de público conocimiento las denuncias que dan cuenta de la filtración de la Prueba Única Nacional del "Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2021 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

A razón de los hechos suscitados, el Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 317-2021-MINEDU, de fecha 23 de noviembre del 2021, resolvió suspender el desarrollo de las actividades previstas en el Cronograma del citado concurso, en tanto se desarrollen las investigaciones correspondientes.

A fin de salvaguardar el cumplimiento de los principios de justicia e igualdad de oportunidad que deben regir la referida evaluación, es necesario adoptar medidas que garanticen que el ingreso al régimen de la Carrera Pública Magisterial se dé en cumplimiento de los principios de legalidad, probidad, ética pública, mérito y capacidad recogidos en el artículo 2 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Así también, es necesario considerar que la profesión docente se ejerce en nombre de la sociedad, para el desarrollo de la persona y en el marco del compromiso ético y ciudadano de formar integralmente al educando. Para ello, como reconoce el artículo 3 de la citada ley, es imperativo que la profesión docente se ejerza teniendo como fundamento ético la idoneidad profesional, el comportamiento moral y el compromiso personal que debe existir con el aprendizaje de cada alumno.

Al respecto, cabe señalar de conformidad al Informe N° 011-2021-INEI/SJE-VASA/WARC de fecha 19 de noviembre del 2021 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se concluye que, a nivel nacional, los instrumentos de evolución que se han sustraído, se registran en los locales de evaluación:

N°	TIPO INSTRUMENTO	SEDE OPERATIVA	LOCAL DE EVALUACIÓN	CÓDIGO
1	FICHA DE RESPUESTAS	APURIMAC-ABANCAY	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	022312
2	CUADERNILLO	AYACUCHO-HUAMANGA	IEE SAN RAMÓN	047792
3	FICHA DE RESPUESTAS	AYACUCHO-HUAMANGA	IEE SAN RAMÓN	047792
4	FICHA DE RESPUESTAS	CAJAMARCA-CAJAMARCA	IEE SAN RAMÓN - CHONTAPACCHA	060859
5	FICHA DE RESPUESTAS	HUANUCO	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	318748
6	FICHA DE RESPUESTAS	LAMBAYEQUE	IE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	156598

Fuente: Informe N° 011-2021-INEI/SJE-VASA/WARC

De lo expuesto, podemos advertir que son un total de (6) regiones, en las cuales, de manera previa al desarrollo de la evaluación, se han sustraído de manera irregular e ilegal y por ende queda demostrado que se ha roto la cadena de custodia de la evaluación nacional, siendo imperativo declarar la conclusión del Concurso Publico de Ingreso a la Carrera Publica Magisterial.

En consecuencia, es necesario dar por concluido el Concurso para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2021 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"; sin perjuicio de dejar a salvo el derecho de los profesores inscritos en el mencionado concurso, a fin de que sean considerados como postulantes habilitados para participar en el Concurso para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial que el Ministerio de Educación deberá implementar en el año 2022, salvo de que declaren su intención de no participar en el mismo.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto incorporar una Disposición Complementaria, Transitoria y Final a la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, y dar por concluido el Concurso para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial del año 2021 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022-2023 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa de ley busca garantizar que el ingreso de los docentes a la Carrera Publica Magisterial se lleve a cabo de manera Transparente, Objetiva y Confiable, tal como señala la legislación vigente en su artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

1. Equidad y justicia Social
2. Competitividad de País.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso Nº 02-2021-2022-CR en el ítem:

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.

14. Acceso al empleo Pleno, digno y productivo.

IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO.

24. Afirmación de un estado eficiente y transparente.

26. Promoción de la ética y la transparencia, y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

61. Modernización de la gestión del Estado y la administración pública.

63. Leyes para la lucha contra la corrupción.

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de diciembre de 2021

Se acordó la exoneración de envío a comisión respecto del Proyecto de Ley 984/2021-CR, y la ampliación de Agenda.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de diciembre de 2021

En sesión de la fecha, el congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Educación, sustentó el Proyecto de Ley 984/2021-CR, el que se puso a debate.----------

En el curso del debate, la congresista Moyano Delgado planteó una cuestión previa para que el Proyecto de Ley 984/2021-CR pase a la Comisión de Educación, para el estudio y dictamen correspondiente.----------

Sometida a votación la cuestión previa, se rechazó por 47 votos a favor, 66 votos en contra y 1 abstención; por consiguiente, continuó el debate.----------

Siendo las 19:17 horas, el presidente de la comisión dictaminadora presentó un nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley 984/2021-CR, el que se aprobó en primera votación por 89 votos a favor, 4 votos en contra y 5 abstenciones.----------

Se exoneró de segunda votación por 89 votos a favor, 4 votos en contra y 6 abstenciones.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA